



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 100/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 100-023/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DEL UNIFORME DEL PLANTEL DE OBSTETRICIA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, APROBADO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 028-021/2022, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2022.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2728/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de noviembre de 2024, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 147/2024, de fecha 08 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DEL UNIFORME DEL PLANTEL DE OBSTETRICIA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, APROBADO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 028-021/2022, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2022”; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha 09 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Obstetricia, solicitó la modificación parcial de la Resolución N° C.A. N° 028-021/2022, de fecha 17 de mayo de 2022, en base a la Ley N° 5423/2015, de fecha 17 de noviembre de 2015, que regula el Ejercicio Profesional del Obstetra en la República del Paraguay, en lo que respecto al Art. 1° en la cual establece: “...*Son símbolos de la obstetricia: la imagen de una madre que sostiene a su hijo en brazos, mientras lo amamanta; los colores blanco y bordó que los caracterizan y distinguen a los profesionales de salud*”. A fin de que los profesionales de obstetricia sean visibilizados en su identidad corporativa con el color Bordó que los caracteriza según lo estipulado en la Ley... ”;

Que, es pertinente modificar y actualizar resoluciones reglamento interno, a fin de adecuar a las funciones y necesidades de los servicios prestados en las dependencias sanitarias del IPS;

Que, la Ley N° 5423/2015, de fecha 17 de noviembre de 2015, “DEL EJERCICIO PROFESIONAL DEL OBSTETRA EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”, en su Capítulo I. Disposiciones Generales, “Del Objeto de la Ley”, menciona en su Art. 1°: “*Son Símbolos de la Obstetricia la imagen de una mujer que sostiene a su hijo en brazo, mientras lo amamanta; los colores blanco y bordó que los caracterizan y distinguen a los profesionales de salud*”;

La Resolución C.A. N° 079-048/2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ORGANIGRAMA GENERAL DEL INSTITUTO

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 100/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 100-023/2024

DE PREVISIÓN SOCIAL, VERSIÓN 02, EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DEL CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY, EN BASE A LA NORMA Y REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO – NRM MECIP 2015” Y SE APRUEBA AJUSTES EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE GERENCIA DE SALUD”;

Que, por Nota Interna GS/N° 147/2024, de fecha 08 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Salud, remitió los antecedentes para proseguir trámites y elevar a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional, la modificación parcial de la Resolución C.A. N° 028-021/2022, de fecha 17 de mayo del 2022, en base a lo recomendado por el Jefe de la Unidad de Obstetricia;

Que, en la propuesta elevada por la Gerencia de Salud, la misma refiere cuanto sigue: “...la Dirección Jurídica, mencionó cuanto sigue: “...En virtud de lo expuesto, esta Dirección Jurídica, no observa impedimento de orden legal para que se eleven al Consejo de Administración los antecedentes para su aprobación final...”;

Que, el Inc. c) del Art. 13° del Decreto – Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56 y modificado por el Art. 2° de la Ley N° 98/92, faculta al Consejo de Administración del IPS: “Dictar y reformar los reglamentos internos del instituto”;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la modificación parcial del Capítulo II, Art. 6° del Reglamento General aprobado por Resolución C.A. N° 028-021/2022, de fecha 17 de mayo del 2022, quedando establecido conforme al siguiente detalle:

ROL FUNCIONAL	PANTALÓN O POLLERA	SACO	BIES	CALZADO
Lic. En Obstetricia en Internado, Ambulatorio y Urgencias.	BORDO	BORDO	BLANCO	BLANCO BORDO NEGRO

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODÓ / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 100/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 100-023/2024

- 2°) Establecer que las demás partes y anexos de la Resolución C.A. N° 028-021/2022, de fecha 17 de mayo del 2022, permanezcan invariables.-----
- 3°) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4°) Comunicar a quien corresponda y archivar.-----
SC/mg/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**